

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE WINCHE DE LA VOLANTE DEL CABRESTANTE DE ANCLA DEL B.I.C. "LUIS FLORES PORTUGAL".

### I TÉRMINO DE REFERENCIA

- 1. ÁREA USUARIA:**  
Área Funcional De Flota.
- 2. ACTIVIDAD DEL POI**  
AOI00019300019 Mantenimiento de equipos principales y auxiliares de embarcaciones.
- 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de winche de la volante del cabrestante de ancla del B.I.C "LUIS FLORES PORTUGAL".
- 4. FINALIDAD PÚBLICA:**  
La contratación del servicio de mantenimiento correctivo del winche de la volante del cabrestante de ancla del Buque de Investigación Científica “Luis Flores Portugal”, tiene como finalidad restablecer las condiciones óptimas de operatividad y seguridad del sistema de fondeo de la embarcación, permitiendo realizar de manera segura las maniobras de izado y arriado del ancla durante las operaciones en puerto. El adecuado funcionamiento del cabrestante de ancla constituye un elemento esencial para la seguridad, durante su permanencia en bahía en los diferentes puertos del litoral peruano de acuerdo al plan de crucero, evitando riesgos operacionales que puedan comprometer la integridad del personal a cargo de realizar las maniobras.

### IV PROGRAMA PRESUPUESTAL: “Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -0137”

Conducir y ejecutar trabajos de adquisición, mantenimiento y reparación de las embarcaciones de Investigación pertenecientes al Imarpe, lo cual nos permitirá contar con las plataformas (infraestructuras) en adecuadas condiciones de alistamiento y preparación, para ejecutar las operaciones de investigación científica (Cruceros, Prospecciones y Monitoreos), en apoyo a las líneas de investigación de los recursos pesqueros y de las condiciones oceanográficas en el ámbito marítimo y continental.

### 5. ANTECEDENTES:

El Buque de Investigación Científica “Luis Flores Portugal”. Realiza diversas operaciones en cruceros de investigación científica de especies pelágicas y demersales; así como, actividades oceanográficas. El Capitán del B.I.C. “Luis Flores Portugal”, mediante mensaje radial N.º 241655 de febrero de 2026, informó la deficiencia en el funcionamiento de la volante del cabrestante de ancla, la cual no permite realizar el adecuado ajuste de la zapata durante las maniobras de fondeo. Ante dicha situación, el personal de ingeniería de la embarcación efectuó una evaluación técnica exhaustiva, verificándose que la bocina interna presenta desgaste de material en su estructura, generando holgura o juego mecánico, lo cual impide ejecutar correctamente la maniobra de ajuste de la zapata del sistema.

En atención a lo expuesto y considerando que esta condición afecta la operatividad del sistema de fondeo de la nave, se solicita con carácter urgente la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo, a fin de continuar con las actividades de investigación científica.



J. NORVIAN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**6. EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar a una empresa natural o jurídica con amplia experiencia en trabajos de reparación y mantenimiento de winches de embarcaciones. El cual tendrá a su cargo el servicio de mantenimiento correctivo de winche de la volante del cabrestante de ancla del B.I.C. "LUIS FLORES PORTUGAL".

**7. SISTEMA DE LA CONTRATACION**

A Suma Alzada.

**8. CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

**8.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de mantenimiento correctivo de winche de la volante del cabrestante de ancla del B.I.C. "LUIS FLORES PORTUGAL".	01	Unidad

**8.2 COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- Desmontaje de cuatro pernos de amarre de la base de la volante.
- Desmonta de la base, donde se aloja la bocina.
- Desmontaje de la volante para la toma de medidas de la rosca del eje.
- Retiro de la bocina deteriorada con desgaste y limpieza.
- Confección de una nueva bocina conforme a medidas originales del fabricante en material según muestra.
- Instalación de todos los componentes y ajuste mecánico del sistema de volante y mecanismo de frenado del cabrestante.
- Suministro de un balde de grasa Multipropósito Procyon EP-1 y aplicación en el cabrestante de ancla en partes móviles y puntos de fricción.
- Prueba de funcionamiento de operación del cabrestante de ancla en condiciones reales de trabajo, verificación del correcto ajuste de la zapata y funcionamiento del sistema de frenado.



Imagen de la volante del cabrestante de ancla.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### 8.3 TRANSPORTE Y SEGUROS:

No aplica.

### 8.4 GARANTÍA COMERCIAL:

El Período de garantía solicitada deberá ser de seis (06) meses, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación.

En caso que el servicio presente defectos, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado por el proveedor en el más breve plazo.

### 8.5 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE:

#### 8.5.1 DEL PROVEESOR:

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) mensual o anual.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un (01) vez el valor ofertado, por servicios iguales al objeto de la convocatoria que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

#### 8.5.2 DEL PERSONAL:

Se requerirá de un (01) Técnico profesional de la carrera de mecánico y/o mecánica que tenga experiencia en labores de servicio de mantenimiento correctivo de winche de la volante del cabrestante de ancla del B.I.C "LUIS FLORES PORTUGAL".

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

9.1 **LUGAR:** El BIC."LUIS FLORES PORTUGAL", se encontrará fondeado en la bahía del Callao, lugar donde se deberá efectuar el trabajo; así como, en los talleres del proveedor, quien se encargará del traslado de los equipos y componentes.

9.2 **PLAZO:** El plazo de ejecución de la prestación de servicio deberá realizarse dentro en un plazo máximo de dos (02) días calendario esto incluye repuestos y mano de obra, contabilizados a partir del día siguientes de recibido la orden de servicio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 10. MEDIDAS DE CONTROL:

### 10.1 ÁREAS QUE SUPERVISAN:

El Área Funcional de Flota y capitán del B.I.C. "LUIS FLORES PORTUGAL", con juntamente con personal de ingeniera de la embarcación realizaran la supervisión técnica del servicio, dando cumplimiento con la descripción de actividades del presente término de referencia a realizarse a bordo y la puesta en funcionamiento según el manual del fabricante. Debiendo informar las incidencias durante el funcionamiento, para la aplicación de la garantía o mantenimiento, de corresponder, a cargo de la empresa adjudicada.

### 10.2 ÁREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR:

El Área Funcional de Flota, se hará responsable de la coordinación con el proveedor.

## 11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el coordinador del Área Funcional de Flota, en el plazo máximo de siete (07) DÍAS computados desde el día siguiente de finalizado el servicio.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Área Funcional de Flota.
- Comprobantes de pago (factura).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de cumplida con la prestación realizada.

## 13. PENALIDADES:

### PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40





PERÚ

Ministerio  
de la Producción



IMARPE  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS:

No aplica.

#### 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Mg. JAIME NORVANI NOGUEROL  
Coordinador del Área Funcional de Flota

COORDINADOR DEL ÁREA FUNCIONAL DE FLOTA.